



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declarativo Especial Pertenencia
Demandante	Juan Guillermo Zapata Taborda y otros
Demandado	Ignacio Antonio Maldonado Montoya
Radicado	05001 31 03 020 2021-00374- 00
Decisión	Corrige auto

Conforme a lo advertido por la parte demandante en reconvencción, se ordena la corrección del auto admisorio de 25 de agosto de 2022, de acuerdo a las prescripciones del artículo 286 del C.G.P, así las cosas, los numerales *primero* y *cuarto*, quedarán así:

Primero: Admitir la demanda en reconvencción, declarativa de pertenencia, instaurada por Gloria Luz Taborda de Zapata, Juan Guillermo Zapata Taborda, Luis Felipe Zapata Taborda y Marysol Zapata Taborda, en contra de Ignacio Antonio Maldonado Montoya y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con M.I. N°01N-236615 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

Cuarto: Ordenar el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el inmueble identificado con M.I. N°01N-236615 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de conformidad con lo establecido en los artículos 293 y 375 del Código General del Proceso.

La presente providencia se notificará por estados ya que el demandado en reconvencción se encuentra vinculado al proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094071ba5bee1f68fea1e7f0420edfc9f7f747eb5d9542b90331d4e6af71dcb**

Documento generado en 01/09/2022 04:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>